

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, jueves 12 de enero de 1899

Número 9

Administración :  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

## CALENDARIO

— ENERO —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 12—Santos Benito, abad; Arcadio, mártir; Nazario, confesor, y santa Taciana, mártir.

## CONTENIDO

## SECCION OFICIAL

## SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE CULTO.—Acuerdo número 30.—Suprime la dotación de los curatos de Santa Clara y Aguas Zarcas.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 254.—Concede licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 218.—Hace un nombramiento en sustitución.—Número 219.—Reduce a simple agencia la Principal de Policía de Santa Clara.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 105.—Hace el rebajo de una dotación mensual y aumenta otra.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdos: número 139.—Acepta renuncia y suprime la plaza.—Número 140.—Rebaja una dotación mensual.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 347.—Concede licencia y encarga funciones.

## Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficios.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento marítimo.

## REGIMEN MUNICIPAL

## ANUNCIOS

### Sección oficial

*Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia*

## Cartera de Culto

Nº 30

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Suprimir la dotación mensual de sesenta y

siete pesos cincuenta centavos asignada á cada uno de los Curas de Santa Clara y Aguas Zarcas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PÉREZ ZELEDÓN.

### Secretaría de Gobernación y Policía

## Cartera de Gobernación

Nº 254

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder al Secretario de la Gobernación de Alajuela, don Francisco Fernández, licencia para separarse de su cargo por el término de cuatro meses, y nombrar para el desempeño de esas funciones, por el tiempo indicado, al primer escribiente de la misma oficina, don Luis J. Ortega, quien á su vez será reemplazado por don David Méndez Soto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

## Cartera de Policía

Nº 218

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Nemesio Rodríguez para Agente de Policía del distrito de San Pedro del cantón de Barba, de la provincia de Heredia, en reemplazo de don Vicente Oses, á quien se acepta su renuncia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Nº 219

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Reducir á la condición de simple Agencia de Policía la Agencia Principal establecida por acuerdo de 22 de setiembre de 1897 en el distrito de Santa Clara de esta provincia, y, en consecuencia, reducir también el sueldo de ese empleo á la cantidad de \$ 35-00 mensuales que fija el presupuesto para los funcionarios de aquella categoría.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

### Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 105

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

En atención al trabajo que incumbe al encargado del despacho de Paquetes Postales y, por razones de equidad,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Rebajar á doscientos veinticinco pesos (\$ 225-00) el sueldo del Jefe de dicho departamento, y aumentar á ciento veinticinco pesos (\$ 125-00) el del encargado de que se ha hecho mérito; sujetas ambas dotaciones á los descuentos de ley.

Queda así reformado el acuerdo número 103 de 7 del mes en curso.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—QUIRÓS.

### Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

## Cartera de Fomento

Nº 139

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia de don Alberto Navarro del cargo de Dibujante de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Obras Públicas, y suprimir ese empleo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 140

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Rebajar á ciento veinticinco pesos el sueldo que devenga don Lucas Fernández como Ingeniero auxiliar de la Sección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas, en la inteligencia de que dicha retribución no queda sujeta al descuento de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—ASTÚA AGUILAR.

**Cartera de Guerra**

Nº 347

Palacio Nacional

San José, 11 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder al Comandante Mayor don Eusebio Rivera el permiso que solicita para separarse de su puesto de Comandante de la guardia de la Casa Presidencial, por el término de un mes, y recargar esas funciones, durante ese tiempo, al señor Secretario de la Comandancia en Jefe, quien no gozará de remuneración alguna por este motivo.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—**ASTÚA AGUILAR.**

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Instrucción Pública**

Nº 2

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

S. D.

Gobernación de la provincia de San José.—5 de enero de 1899.

Tengo el honor de poner en su conocimiento el oficio que con fecha de ayer me dirigió el Jefe Político del cantón de Tarrazú, y que literalmente dice: "Me hago el honor de informar á V. que la Municipalidad de este cantón, en su primer acuerdo de la sesión del 31 del mes próximo pasado, de conformidad con el artículo 33 de la ley General de Educación Común, hizo la renovación de las Juntas de Educación de este cantón, las que quedaron organizadas así:

*San Marcos*

Propietarios

- Don Vicente Vindas
- „ Ciriaco Godines
- „ Juan Abarea.

Suplentes

- Don Próspero Solís
- „ Rafael Umaña M.

*Santa María*

Propietarios

- Don Ignacio Monge
- „ Pedro Ureña
- „ Isafas Barrantes

Suplentes

- Don Rafael Hidalgo
- „ Tobías Chinchilla

*San Pablo*

Propietarios

- Don Luis Quirós
- „ Trinidad Blanco
- „ Manuel Sánchez

Suplentes

- Don Matías Araya
- „ Juvenal Venegas

*San Andrés*

Propietarios

- Don Juan J. Garro
- „ David Castillo.
- „ José María Valverde

Suplentes

- Don Francisco A. Mena
- „ Eusebio Gamboa

Con el debido respeto me suscribo del señor Gobernador muy attº servidor,—Pascual Vargas".

Soy de V. señor Ministro, attº y s. s.,

**MANUEL MONTEALEGRE**

Nº 7

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

San José

Gobernación de la provincia de Heredia.—6 de enero de 1899.

La Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, en se-

sión celebrada el día dos del corriente mes, acordó lo que sigue:

"Artículo II.—Oída la renuncia que presentan los señores don Rafael Bastos, don Heliodoro y don Jesús Arias, del cargo de miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito de San Pedro, y encontrando justas las razones que la acompañan, se acuerda aceptarla, y nombrar en su reposición á los señores don Simón Alfaro, don Pedro Alpizar y don José Ulate.

Artículo III.—De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Educación Común, se procedió á verificar el sorteo de un miembro propietario y un suplente que deben cambiarse en todas las Juntas de Educación del cantón, el que dió el resultado siguiente: En el centro salen don José Alfaro Alfaro, propietario, y don Vicente Alfaro, suplente, y se reponen con don Ramón Valerio y don Saturnino Córdoba, respectivamente. En San Pedro quedan renovados los propietarios en la forma que lo indica el artículo anterior y sale, además, don Manuel Portugués, suplente, á quien lo repone don Nicanor Gutiérrez Alfaro. En San Juan salen don José Mº Carvajal, propietario, y don Cecilio Herrera, suplente, y quedan en su lugar don Abel Salazar y don Pablo Peñaranda. En Jesús salen don Zenón Herrera, propietario, y don Miguel Montero, suplente, y son sustituidos por don Ramón Alvarado y don José Hernández. En Santo Domingo salen don Cecilio Hernández, propietario, y don Vicente Rodríguez suplente, y quedan repuestos con don Tobías Alvarado y don Andrés Sandf".

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Con muestras de aprecio y respeto me suscribo de V. muy atento y obsecuente servidor,

**JOSÉ Mª MORALES S.**

**Gobernación**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 7 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Fidel Benavides Solís.....	64	4289
Laurencio Rodríguez Villanea.....	65	4506
Toribio Ramírez Villalobos.....	—	4507
Valiente & Cª.....	—	4511
Pilar Quesada Jiménez.....	—	4514
Maclovia Arias Zumbado.....	—	4598
Pastora Sánchez Peñaranda.....	—	4649
Federico de Jesús Gómez Viquez.....	—	4650
Luis Muñoz Soto.....	—	4652
Abraham Arce Ramírez.....	—	4663
Margarita Arce Ramírez.....	—	4664
Francisco Ramírez Camacho.....	—	4665

Registro Público.—San José, 11 de enero de 1899.

**JOSÉ Mª ACOSTA**

**Hacienda**

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d.v.	60 d.v.	30 d.v.	3 d.v.	Vista	Cable	90 d.v.	60 d.v.	30 d.v.	3 d.v.	Vista	Cable
Londres.....				203			204			206		
Nueva York.....				212							215	
San Francisco.....				212						215		
N. Orleans.....												
París.....				202			203			205		
España.....				150						150		
Italia.....				195						198		
Alemania.....				200						203		
Bélgica.....												
Guatemala.....												
El Salvador.....												
Nicaragua.....												

San José, 11 de enero de 1899.

El Director General de Estadística,

**MANL. ARAGÓN**

**COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS**

Londres, 16 de diciembre de 1898.

Bonos del Gobierno de Costa Rica <b>A</b> .....	26—28
Bonos del Gobierno de Costa Rica <b>B</b> .....	21—23
Do. do. Certificates of unpaid Int. £ 5 each.....	21 <sup>7</sup> —23 <sup>7</sup>
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures.....	104—106
Do. First Debentures.....	106—108
Do. Second do.....	85—87
Do. Ordinary Shares.....	3—3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>

Café de Costa Rica, Superior Fino	917—957
Do. Superior.....	807—907
Do. Mediano Bueno.....	687—737
Do. Mediano Inferior.....	557—637
Do. Ordinario Bueno.....	407—487
Do. Ordinario.....	327—387

Nominal

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

**Marina**

**MOVIMIENTO MARITIMO**

**Telegrama de Limón**

11 de enero.—Á las 11 y 30 a. m. fondeó el vapor noruego *Henry Dumois*, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, Capitán Bang, 22 tripulantes y 600 toneladas.—Pasajeros: James Marshall y G. Eawin Filkins.—Carga: 2,869 bultos.—Correspondencia: 12 sacos.—Consignado á la Tropical.

**REGIMEN MUNICIPAL**

Por disposición de la Municipalidad de este cantón se da publicidad á los siguientes acuerdos.

Artículo II

La Municipalidad, con el fin de que llegue pronto al conocimiento del público la resolución contenida en el acuerdo V de la sesión que celebró el veintiséis de diciembre último,

Dispuso:

Autorizar al Gobernador para que desde luego mande publicar en el diario oficial y por medio de hoja suelta la resolución aludida.

Artículo V

La Municipalidad, resolviendo el asunto pendiente con la Sociedad del *Mercado de San José*, traído á la vista el contrato celebrado por el empresario don Juan Myers y todos los acuerdos y contratos relativos á este negocio,

Resulta:

1º—Por escritura pública otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal, á las doce del día nueve de abril de mil ochocientos setenta y siete, entre la Municipalidad y el expresado señor Myers se estipuló:

a) Detalles de la construcción del Mercado. 6.—El Mercado.

Los Mercados abiertos son de ciento noventa pies de largo y 52 de ancho cada uno. Calle descubierta por toda la vuelta, de seis varas de ancho cada una. Tendrá *sesenta y cuatro* lugares para mesas de venta, cada una de siete á nueve pies de largo y cuatro de ancho, dejando calle de por medio, la cual tendrá cinco varas de ancho. Este Mercado en general estará cubierto con teja en el centro y los corredores serán de azotea en toda su circunferencia. Las columnas ó pilares de hierro serán las mismas que en los corredores están representadas en el plano."

b) Bases para los alquileres de las tiendas, y otros lugares del Mercado, y reglas.—227 mesas en los Mercados abiertos y en los corredores, que tienen de siete á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio, de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores. Estas mesas pueden servir para dos ó tres ventas de cosas pequeñas, cada una, á razón de *cinco pesos mensuales* cada mesa \$ 1, 135-00."

c) "Los patios del Mercado de provisiones tienen quinientos treinta y seis pies de largo en toda su extensión y son dedicados para ventas en pequeño, como son toda clase de frutas del país en poca cantidad, ventas de mantequilla, huevos, aves caseras ó de corral, como gallinas, pollos, pavos, patos, etc., melcochas, pan dulce, especias y hierbas del país. Todos los productos de esta clase de ventas quedan á beneficio de la Policía y por consiguiente, ella fijará los precios pudiendo desde luego numerar los puestos y vender los números por el tiempo que le convenga, á las personas que quieran conservar algunos puestos, pero de ninguna manera se permitirá poner mesas ni ningún otro estorbo en los patios, ni ocupar más que el centro del patio, dejando calle abierta por las orillas de los corredores, para que la gente pueda pasar sin dificultad de uno á otro Mercado. Sin embargo, puede permitirse la venta libre de cualesquiera objetos que se puedan llevar consigo, como canastos de puros, cigarros, tosteles, mecates, etc;"

2º—En virtud de convenio entre la Municipalidad y la Sociedad denominada *Mercado de San José*, convenio que se consignó en escritura pública otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal, á las doce del día veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, la Empresa del Mercado destruyó el cañón central destinado á tiendas, sustituyéndolo por un galerón abierto semejante á los existentes; y se pactó que ese galerón tendría la misma longitud que tienen aquéllos y su latitud no podría afectar en manera alguna las dimensiones actuales de los patios descubiertos que corresponden al Municipio. Se estableció, además, que por la presente concesión no debe entenderse en ningún tiempo que se han alterado en manera alguna los derechos

adquiridos por el Municipio en virtud del contrato primitivo, ni las reservas y salvedades hechas por la misma Municipalidad en acuerdos anteriores."

Vistos los informes dados por las dos comisiones nombradas para dictaminar acerca de la manera como la Empresa del Mercado se ajusta á su contrato; y teniendo en consideración:

1°—Que conforme al contrato la Empresa tiene derecho á situar en cada galerón ó mercado descubierto sesenta y cuatro mesas ó puestos, con una medida de siete á nueve pies de largo por cuatro pies de ancho, ó sean cuatro varas cuadradas, equivalentes á 2 m. 795584, cuya medida también fué determinada para los puestos en los corredores, debiendo cobrar por cada uno de los puestos ó mesas cinco pesos mensuales;

2°—Que según el dictamen de la última comisión, cuyo personal fué nombrado en su mayoría por indicación del representante de la Compañía Mercado de San José, esta Empresa ha hecho modificaciones en la medida de los puestos, así:

En el galerón del Este, existen  
24 puestos de 1 m. 87 por 4 m. 72 dan 211 m. 8336  
4 puestos de 0 m. 80 por 4 m. 72 dan 15 m. 1040

Suman 226 m. 9376

igual á 324 <sup>2</sup>/<sub>3</sub> varas cuadradas.

En el galerón del centro

20 puestos de 3 m. 40 por 3 m. 95 dan 268 m. 60 00  
4 puestos de 6 m. 28 por 3 m. 95 dan 99 m. 20 00

Suman 367 m. 80 00

igual á 526 <sup>1</sup>/<sub>6</sub> varas cuadradas.

En el galerón del Oeste

12 puestos de 3 m. 70 por 4 m. 78 dan 112 m. 2320  
4 puestos de 4 m. 50 por 4 m. 78 dan 86 m. 0400

Suman 298 m. 2720

igual á 426 <sup>5</sup>/<sub>6</sub> varas cuadradas;

3°—Que según la misma Comisión las 64 mesas ó puestos de cada galerón dan una medida máxima de 36 pies cuadrados ó sean 4 varas cuadradas; luego en los tres galerones serían 768 varas cuadradas; y según las medidas anotadas anteriormente, hay en la actualidad ocupadas en los tres galerones 1, 277 <sup>4</sup>/<sub>6</sub> varas cuadradas; de suerte que la Empresa hace uso de 509 <sup>4</sup>/<sub>6</sub> varas cuadradas más de la superficie á que tiene derecho por el contrato;

4°—Que la Empresa ha desatendido también lo convenido respecto de la calle de 5 varas, equivalentes á 4 m. 180, que debé existir entre los puestos en cada galerón, pues ha dado mayor extensión á dichos puestos; y es así que la calle está reducida en el galerón del Este á sólo 2 m. 40, igual á tres varas; en el del centro á 2 m. 88, ó sean 3 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> varas, y en el del Oeste también á 2 m. 40, igual á 3 varas.

Siendo de notar en este punto el hecho muy censurable de aparecer en el folleto impreso por la Compañía alterado el término de la medida de la calle, motivo por el cual se pidió certificación del contrato, tomándolo del original del protocolo. Así la escritura dice: "227 mesas de venta en los mercados abiertos y en los corredores, que tienen de siete á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio, de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores."

Y en el folleto impreso se lee: "227 mesas de venta en los mercados abiertos y en los corredores que tienen de seis á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio de cinco pies en el centro y cuatro pies en los corredores;"

5°—Que la Empresa se ha extralimitado en el cobro de los alquileres á que tiene derecho, pues según los dictámenes de las Comisiones, aun tomando en cuenta sólo lo que percibe por los tres galerones, resulta lo siguiente: 64 mesas en cada galerón, 192 mesas á \$ 5-00 cada una dan \$ 960-00 mensuales; pero en el galerón del Este se cobra á los alquiladores \$ 26-00 y \$ 28-00 que da un total de \$ 728-00. En el del centro se cobra \$ 22-00 por cada tramo, que da un total de \$ 528-00, y en el del Oeste se cobra \$ 45-40 y \$ 39-00 que da \$ 649-60, cantidades que suman \$ 1,905-60 en los tres galerones; de suerte que la Empresa cobra en sólo los tres galerones \$ 945-60 mensuales de más de lo estipulado en el contrato;

6°—Que á pesar del requerimiento que se hizo á la Empresa por acuerdo de la Municipalidad, número 4 de la sesión de 29 de setiembre último, para que cobrase conforme á su anterior tarifa, por no serle permitido elevar arbitrariamente los alquileres, el Administrador del Mercado ha continuado cobrando lo mismo que en los últimos meses;

Por lo expuesto, la Municipalidad

Acuerda:

1°—Declarar que la Empresa del Mercado de San José ha faltado á las estipulaciones del contrato que celebró con la Municipalidad, por haber alterado las medidas de las mesas ó puestos de venta; por haber reducido la medida de las calles que la Municipalidad se reservó para el servicio público, y por haber elevado arbitrariamente la tarifa de alquileres;

2°—Ordenar que inmediatamente se restituyan las mesas ó puestos y las calles á las dimensiones estipuladas en el contrato. Consiguientemente deberán quedar en los dos antiguos galerones y corredores 227 puestos de venta y en el galerón nuevo sesenta y cuatro; debiendo tener cada puesto ó mesa de 6 á 9 pies de largo por tres á cuatro de

ancho, ó sea 1 m. 672 á 2 m. 508 de largo por 0 m. 836 á 1 m. 111 de ancho; y las calles de por medio deberán tener cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores, ó sean 4 m. 18 en el centro y 3 m. 344 en los corredores;

3°—La Empresa cobrará por las expresadas mesas ó puestos el precio de la tarifa convenida ó sea cinco pesos por cada uno; y

4°—Encargar al Gobernador la ejecución del presente acuerdo.—Comuníquese."

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de enero de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN I ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del día dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Manuel Cano, Presidente; don José María Chinchilla y don Mateo Mena. Concurrió el señor Jefe Político.

Artículo I

Habiéndose dado lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Aproximándose la fecha en que es costumbre celebrar las fiestas cívicas de este cantón, y en la inteligencia de que todo el vecindario contribuirá gustoso á ellas,

Se acuerda:

Que en los días dos, tres y cuatro de febrero próximo se efectúen las fiestas cívicas, las cuales serán organizadas por una comisión que presidida por el señor Jefe Político, se compondrá de los señores don Nicolás Lizano C., don José María Chinchilla, don Liberato Jiménez, don Benicio Mena y don Antolín González. Esta Corporación contribuirá con la cantidad de doscientos pesos, que se pagarán de los fondos comunes y con el producto de los derechos municipales que, con motivo de las mismas fiestas, ingresen al Tesoro.

La comisión dará cuenta detallada de todos los gastos que haga, cuyo estado deberá presentar en la sesión ordinaria del quince de febrero próximo, para su examen y aprobación.

Artículo III

Habiendo sido dispuesto por este Municipio la celebración de las fiestas de este cantón,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que, á nombre de esta Corporación, se sirva invitar al señor Presidente de la República, á los señores Ministros de Estado, al señor Gobernador de la comarca, al señor Juez de 1ª instancia y al señor Comandante de Plaza de la comarca.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal de Esparta,—3 de enero de 1899.

M. W. CARVAJAL M.,—Srio.

MOVIMIENTO

de la Tesorería Municipal del cantón de Desamparados durante el mes de noviembre de 1898

INGRESOS

Fondo común

Á saldo del mes anterior.....	\$	2,620 60
destace de ganado, 148 bl.....	\$	444 00
" " " cerdos, 24 bl.....		30 00
derechos rastro.....		48 00
" cañería.....		6 00
carcelajes.....		5 25
multas personales.....		7 00
derecho fondo animales.....		8 20
" pulperías.....		3 85
" tiendas.....		1 65
" subasta de animales.....		40 50
" multas por patentes.....		4 50
" armas decomisadas.....		5 50
" panteón y defunciones.....		22 25
" taquillas.....		4 15
" diversiones por especulación.....		6 00
" alquileres del potrero del fondo.....		14 50
		651 35

Camino

Centro.....	\$	16 00
San Antonio.....		5 50
Patarrá.....		2 00
San Juan de Dios.....		35 75
San Miguel.....		68 00
San Rafael.....		5 75
San Juan de Dios, Máquinas.....		4 00
		137 00

EGRESOS

Por útiles de oficina, Jefatura y Municipalidad.....	\$	10 00
" útiles de Tesorería.....		5 00
" sueldo del Secretario Municipal.....		17 00
" " " de la Jefatura.....		50 00
" " " Tesorero Municipal.....		50 00
" subvención al polizone 1º.....		10 00
" sueldo al Juez del Rastro y aguas.....		42 00
" sueldo al Jefe Político.....		26 00

Por colecta de boletos.....	\$	19 80
" bagaje del Jefe Político.....		25 00
" sueldo relojero público.....		3 00
" arriendo potrero del fondo.....		20 00
" gastos eventuales.....		5 60
" varios.....		164 50
" sueldo guarda del teléfono.....		42 00
" sueldo maestro de música.....		70 00
		\$ 560 50

Camino

Centro.....	\$	17 50
San Antonio.....		24 00
Patarrá.....		37 50
San Rafael.....		36 25
San Juan de Dios.....		118 85
		234 10

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$	3,408 95
Egresos.....		794 60
Balance.—Existencia en caja.....	\$	2,614 35

OBSERVACIÓN.—Varios, son las sumas acordadas por la Municipalidad en las sesiones del 3 de julio, 16 de octubre, 13 y 20 de noviembre.

Desamparados, 1º de diciembre de 1898.

El Tesorero,

RAFAEL SOLANO

AVISO

Con fecha 18 de diciembre último, fué presentado á la Policía de esta villa un potrero pequeño, retinto, fino, careto, patas blancas, sin marca ni señal. La persona que se crea con derecho, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política.—Naranjo, 4 de enero de 1899.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Anuncios

Secretaría del Colegio de Abogados

Se han señalado las 7 p. m. de los lunes para las reuniones ordinarias del Colegio y de su Directiva.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 11 de enero de 1899.

4—1 ALFONSO JIMÉNEZ R.,—Srio.

AVISO

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

A partir del 10 de enero en adelante, de 7 á 10 p. m., queda abierta la Biblioteca de Medicina de la Facultad, á cargo del Bibliotecario Archivero, Doctor Arrea y Cosp. Lo que se avisa para las utilidades consiguientes.

San José, 9 de enero de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

3—1

Nº 3,283

"GUANACASTE SYNDICATE LIMITED"

Se convoca á los accionistas del Guanacaste Syndicate para la reunión ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso, en la oficina de la Compañía, á las 3 p. m.

San José, 9 de enero de 1899.

ROBERT S. HANKEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á una junta general ordinaria de los accionistas de esta empresa, para el jueves doce del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en la oficina del Administrador.

San José, 2 de enero de 1899.

8—8 J. ADÁN M. DE OCA,—Srio.

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque 1º á \$ 3-50 el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque 3ª " 2-50 " "	10 "	25-00
Mexicano 1ª " 2-25 " "	10 "	22-50
Mexicano 2ª " 2-00 " "	10 "	20-00
Kentucky 1ª " 2-75 " "	10 "	27-50
Kentucky 2ª " 2-25 " "	10 "	22-50
Virginia " 2-00 " " 1 B. de 25 "	50-00	
Breva " 2-40 " " 1 C. " 25 "	60-00	
Breva " 2-50 " " 1 C. " 10 "	25-00	

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 1 de enero de 1899.

# HACIENDA A V I S O

La Secretaría de Hacienda excita á las personas cuyos nombres se publican á continuación, á que se sirvan proceder al pago de las cantidades que de plazo vencido deben al Erario Público por capital é intereses de tierras baldías. Caso de que trascurrido el mes de enero próximo no lo hubiesen verificado, se verá el Gobierno en la necesidad de hacer efectivos esos créditos por los medios que le da la ley.

## Nº 1—Intereses por tierras baldías que vencen en el mes de diciembre de 1898

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Atirro Cofee Estates Cº	San José	\$ 195 30	diciembre 1º
Manuel Madrigal	"	60 00	" 2
Samón	"	60 00	" 2
Juan Antillón	"	35 16	" 2
Sotero	"	35 16	" 2
Isidro Marín C.	"	60 00	" 2
Cipriano Soto	"	51 02	" 10
Ramón Sáenz	Cartago	27 43	" 29

Conforme á la ley se cobrará el 12 o/o anual de interés penal por la demora en el pago.

## Nº 2—Lista de las personas que deben "capitales" vencidos por tierras baldías

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
G. M. Fernández y compañeros	San José	\$ 1,116 85	27 de junio 1896
Pablo Pérez A.	"	1,126 33	28 " abril 1892
Ramón Alvarez	Grecia	194 58	28 " febrero 1897
L. G. Laprade	San José	1,000 00	2 " diciembre 1896
Felipe Sancho	Cartago	1,007 33	24 " setiembre 1897
Alfonso Zamora S.	San José	474 47	26 " setiembre 1892
Manuel Quesada L.	"	1,437 69	9 " diciembre 1892
Salvador Mora B.	Se ignora	100 81	23 " abril 1897
R. Urrutia	San José	895 25	2 " octubre 1894
R. Rojas H.	Grecia	657 56	4 " febrero 1898
Carlos Alvarado Gz.	San José	577 68	15 " mayo 1896
Andrés Román R.	Se ignora	95 25	28 " setiembre 1898
Francº Canet B.	San José	1,564 46	19 " enero 1896
Santos Sancho y compañeros	San Ramón	3,920 00	19 " mayo 1894
Ramón González	Los Quemados	724 37	16 " noviembre 1897
A. Meynied F.	Madre de Dios	350 00	21 " mayo 1898

## Nº 3—Lista de las personas que adeudan intereses vencidos por tierras baldías

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Eusebio Rodríguez	Alajuela	\$ 182 42	Enero 5 de 1898
Juan B. Mora	Aserrí	16 90	" 14 " 1898
L. A. Smyth de Alvarado	Liberia	54 04	" 17 " 1898
Juan Abarca M.	Tarrazú	28 47	" 30 " 1898
C. Smyth Cooper	San José	168 11	Febrero 4 " 1898
José P. Fonseca	Tres Ríos	155 97	" 8 " 1897
"	"	155 97	" 8 " 1898
Rafael N. Calvo	"	155 97	" 8 " 1898
Rafael Sánchez	Alajuela	78 10	" 8 " 1897
"	"	78 10	" 8 " 1898
Fabián Esquivel	San José	12 00	" 9 " 1897
"	"	12 00	" 9 " 1898
Dolores C. de Villafranca	"	107 90	" 9 " 1897
"	"	107 90	" 9 " 1898
L. S. Schult	San Carlos	18 00	" 23 " 1898
Hermenegildo Picado	Desamparados	18 42	" 27 " 1897
"	"	18 42	" 27 " 1898
J. de Jesús Velázquez	Bagaces	98 08	Marzo 5 " 1898
Audifís Vargas	Puriscal	23 39	" 6 " 1898
Tomás Rojas A.	Aserrí	29 81	" 12 " 1897
"	"	29 81	" 12 " 1898
Francisco Cascante Q.	San Marcos	4 77	" 13 " 1898
J. de J. Garita y compañeros	Tres Ríos	131 63	" 27 " 1898
Nicolás Camacho	"	60 00	" 30 " 1898
Francisco Mº Iglesias	San José	388 08	Abril 16 " 1898
L. S. Schult	San Carlos	95 58	" 23 " 1898
Joaquín Aguilar G.	San José	90 00	" 28 " 1895
"	"	90 00	" 28 " 1896
"	"	90 00	" 28 " 1897
"	"	90 00	" 28 " 1898
Eusebio Rodríguez Q.	Alajuela	61 20	Mayo 3 " 1897
"	"	61 20	" 3 " 1898
Francº y Filadelfo Salazar	San José	187 56	" 10 " 1896
"	"	187 56	" 10 " 1897
"	"	187 56	" 10 " 1898
Pantaleón Córdoba	"	34 65	" 19 " 1898
Félix Pacheco Frutos	"	18 10	" 19 " 1898
A. Meynied F.	Madre de Dios	21 00	" 21 " 1898
Francisco López García	San José	62 14	" 28 " 1898
Rafael Mora C.	Birris, Cartago	12 38	junio 12 " 1897
"	"	12 38	" 12 " 1898
José María Oreamuno y compañeros	Cartago	239 49	" 17 " 1897
"	"	239 49	" 17 " 1898
Manuel Barbosa M.	San Ramón	9 00	" 28 " 1895
"	"	9 00	" 28 " 1896
"	"	9 00	" 28 " 1897
"	"	9 00	" 28 " 1898
Manuel Vte. Jiménez	San José	56 97	Julio 15 " 1898
Luisa de Parra	Se ignora	62 00	" 19 " 1898
Anibal Santos	San José	87 57	" 20 " 1896
"	"	87 57	" 20 " 1897
"	"	87 57	" 20 " 1898

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Francº J. Iglesias	San José	\$ 90 30	Julio 20 de 1896
"	"	90 30	" 20 " 1897
"	"	90 30	" 20 " 1898
Marcial Peralta y compañeros	"	292 71	" 21 " 1898
Carlos Guardia	Alajuela	60 00	" 23 " 1896
"	"	60 00	" 23 " 1897
"	"	60 00	" 23 " 1898
Dolores León	"	60 00	" 23 " 1896
"	"	60 00	" 23 " 1897
"	"	60 00	" 23 " 1898
Maurilio Alfaro	"	45 00	" 23 " 1896
"	"	45 00	" 23 " 1897
"	"	45 00	" 23 " 1898
José Sacripanti	San José	74 71	" 24 " 1898
Francº Soto G. y compañeros	Alajuela	235 20	" 30 " 1898
Ricardo Hundrieser	San José	43 80	Agosto 7 " 1896
"	"	43 80	" 7 " 1897
"	"	43 80	" 7 " 1898
Roberto Riotte	"	45 60	" 7 " 1896
"	"	45 60	" 7 " 1897
"	"	45 60	" 7 " 1898
F. Rivera P.	"	43 20	" 7 " 1896
"	"	43 20	" 7 " 1897
"	"	43 20	" 7 " 1898
Pantaleón Córdoba	"	42 00	" 7 " 1896
"	"	42 00	" 7 " 1897
"	"	42 00	" 7 " 1898
Félix Pacheco é hijos	"	197 91	" 7 " 1896
"	"	197 91	" 7 " 1897
"	"	197 91	" 7 " 1898
Ricardo Jiménez O.	"	56 40	" 12 " 1895
"	"	56 40	" 12 " 1896
"	"	56 40	" 12 " 1897
"	"	56 40	" 12 " 1898
F. Mata Valle	Cartago	24 42	" 12 " 1897
"	"	24 42	" 12 " 1898
Francº López García	San José	166 59	" 20 " 1898
A. M. Velázquez	"	165 59	" 20 " 1898
Elena C. de Castro F.	"	90 00	" 23 " 1898
José María Castro F.	"	90 00	" 23 " 1898
Ramón Castro F.	"	78 10	" 23 " 1898
Aquíles Bonilla	"	90 00	" 23 " 1898
Ramón Cubero	Cartago	19 90	" 27 " 1898
Silverio Quirós B.	Birris, Cartago	90 44	Setbre. 1º " 1898
Manuel Aragón y compañeros	San José	115 44	" 5 " 1896
"	"	115 44	" 5 " 1897
"	"	115 44	" 5 " 1898
" Aguilar	Cartago	118 98	" 19 " 1896
"	"	118 98	" 19 " 1897
"	"	118 98	" 19 " 1898
D. Centeno y R. A. Alvarado	Liberia	174 61	Octbre. 10 " 1897
Emiliano Padilla	San José	32 81	" 5 " 1897
"	"	32 81	" 5 " 1898
Eusebio Rodríguez Q.	Alajuela	92 79	" 14 " 1898
Cristóbal Guerrero	Santa Ana	15 92	" 23 " 1897
"	"	15 92	" 23 " 1898
Gabriel Coronado	San José	23 24	" 23 " 1898
Manuel Aragón y compañeros	"	584 13	Nbre. 3 " 1896
"	"	584 13	" 3 " 1897
"	"	584 13	" 3 " 1898
Bartolomé Marichal é hijos	"	362 20	" 11 " 1898
C. Smyth Cooper	"	53 02	" 22 " 1898
Rafael Pérez C.	Puriscal	9 43	Dbre. 11 " 1896
"	"	9 43	" 11 " 1897
Sinesio Ortiz y compañeros	Cartago	28 80	" 11 " 1896
"	"	28 80	" 11 " 1897
The C. R. Pacific Gold mining and Cº L.	San José	459 80	Nbre. 8 " 1895
"	"	352 69	" 8 " 1896
"	"	352 69	" 8 " 1897
"	"	352 69	" 8 " 1898
Jorge Castro G.	"	55 31	Octbre. 23 " 1896
"	"	55 31	" 23 " 1897
"	"	55 31	" 23 " 1898

Conforme á la ley se cobrará el 12 o/o anual de intereses de demora.

## Nº 4—Lista de personas que adeudan intereses vencidos por tierras baldías (censos)

DEUDORES	Vecindario	Cantidad al año	Años que deben	Fecha en que vencen
Gº M. Fernández, Gº Pagés T. Guerra	San José	\$ 67 01	5	junio 21
Pablo Pérez A.	"	67 57	7	abril 13
José Feo	"	16 48	8	diciembre 14
Rafaela Rojas y P. P. Prado	Se ignora	19 61	6	marzo 7
Petronila Baez	Las Cañas	115 53	6	abril 27
M. F. Quirós F.	San José	136 80	5	marzo 21
Fco. M. Chaves ó J. A. Castro	Alajuela	60 74	5	junio 22
José Rodríguez M.	San José	6 68	3	julio 12
" C. y comps.	Se ignora	54 30	3	agosto 3
" Mº Chavarria	"	18 56	4	junio 2
Edmigio Ureña	"	7 96	3	octubre 19
José Díaz S.	"	15 35	2	noviembre 13
Luis Ortiz F.	Se ignora	30 00	3	diciembre 16
Ricardo Zúñiga	"	5 84	1	marzo 19
Justo Hernández	"	16 29	2	abril 9
Paulino Padilla	"	46 20	2	mayo 2
Remigio Vargas J.	"	46 98	3	junio 18
C. W. F. Campbell	Madre de Dios	57 90	2	agosto 9
Rosa Méndez	Se ignora	17 30	5	noviembre 18
Ramón Chaves	Grecia	11 67	8	marzo 19
Joaquín Alfaro V.	San Ramón	10 00	5	marzo 19
Jesús Vega R.	Grecia	22 00	16	abril 10
Juan Peñaranda	Se ignora	10 00	3	" 8
Mariano Monge	"	145 88	18	julio 27
Ramón Castillo	"	15 41	18	mayo 16
Dgo. Calderón	"	103 25	14	setiembre 19
Mº Monge	"	31 32	14	noviembre 10
Bernabé Aguilar	"	82 77	17	julio 3
Fpe. Sancho	Cartago	60 44	3	setiembre 24
Ramón Quirós	Se ignora	3 85	22	abril 13
Hilario Zeledón	"	37 36	14	febrero 28
Salvador Mora B.	"	6 05	5	abril 23
Rafael Urrutia	San José	53 71	3	octubre 2
Ramón Rojas H.	Grecia	24 00	3	febrero 4
Carlos Alvarado González	San José	34 66	2	mayo 15
Andrés Román R.	Se ignora	5 72	2	setiembre 28
Santiago Fernández & Cº	San Ramón	290 49	4	junio 20
Juan B. Escalante	Se ignora	38 91	4	noviembre 20
Marcos Pérez C.	"	11 61	5	agosto 23
Juan	"	9 12	3	" 23
Rafael Rodríguez S.	"	53 43	3	setiembre 26
José López	Puntarenas	90 00	2	febrero 2
Santos Dengo comps.	Se ignora	32 23	14	octubre 10
Francº Pio Pacheco	"	10 00	15	mayo 27
José Figueroa	"	49 29	32	" 27
Mateo González	Turrialba	20 01	22	agosto 4
Esteban Murillo	San José	94 45	10	julio 26
M. Sojo	Se ignora	27 98	17	enero 28
Crisanto Troyo	San José	74 13	21	julio 23
"	"	49 76	22	setiembre 19